



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO 2023

2023-2-11-0000259

VISTO: el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, denominado "Mecenazgo - Comprode con destino a desarrollar y promover el desarrollo tenístico de Gastón López Fossati y Felipe Vázquez Grille", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo consiste en mejorar las condiciones de formación integral del deportista, en este caso de Gastón López y Felipe Vázquez, y de esa forma contribuir al desarrollo tenístico de nivel competitivo tanto nacional como internacional, buscando acortar la actual brecha existente con los jugadores de la misma generación del resto de Sudamérica, accediendo a un entrenamiento de calidad acorde al nivel de competencia internacional y compitiendo en Torneos COSAT, con expectativas de alcanzar instancias de definición;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 30 de mayo de 2023;

II) que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis (RUT N° 215257610015) es acompañado por los mecenas JORGE DANIEL FOSSATI LURACHI (C.I. N° 1.321.938-3), ALMACÉN AUDIOVISUAL S.A.S. (RUT N° 218941690011), RECICLAJE SALCIPUEDES S.R.L. (RUT N° 217221760013), LABORATORIO ECOTECH S.R.L. (RUT N° 216618990010) y HELGA GRILLE MONTAUBAN (RUT N° 120132450012);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

DP/A-DG

ASUNTO 1088

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Tenis (RUT N° 215257610015) denominado "Mecenazgo - Comprode con destino a desarrollar y promover el desarrollo tenístico de Gastón López Fossati y Felipe Vázquez Grille", cuyo objetivo se encuentra descrito en el Resultando de la presente Resolución, por un total de \$ 2:283.500 (pesos uruguayos dos millones doscientos ochenta y tres mil quinientos).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido por la institución deportiva por un total de \$ 590.500 (pesos uruguayos quinientos noventa mil quinientos).

3º) Otórgase a la Asociación Uruguaya de Tenis (RUT N° 215257610015), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento comprendido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 573.500 (pesos uruguayos quinientos setenta y tres mil quinientos).

4º) Autorízase a las siguientes empresas, a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas aportadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Tenis, las sumas según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
JORGE DANIEL FOSSATI LURACHI (C.I. N° 1.321.938-3)	-	\$ 412.500
ALMACÉN AUDIOVISUAL S.A.S.	218941690011	\$ 187.500
RECICLAJE SALCIPUEDES S.R.L.	217221760013	\$ 24.750
LABORATORIO ECOTECH S.R.L.	216618990010	\$ 540.000
HELGA GRILLE MONTAUBAN	120132450012	\$ 105.000

5º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2023-2-11-0000259

EMPRESA	RUT	IMPORTE
JORGE DANIEL FOSSATI LURACHI (C.I. N° 1.321.938-3)	-	0
ALMACÉN AUDIOVISUAL S.A.S.	218941690011	\$ 62.500
RECICLAJE SALCIPUEDES S.R.L.	217221760013	\$ 8.250
LABORATORIO ECOTECH S.R.L.	216618990010	\$ 180.000
HELGA GRILLE MONTAUBAN	120132450012	\$ 35.000

6º) El total de los montos donados por los mecenas en el ejercicio, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) de su renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.

7º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

8º) Dispónese que la Asociación Uruguaya de Tenis deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

9º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS